



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

SUBSANACIÓN EN LOS ANEXOS A Y B DE LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE

Con fecha 29 de diciembre de 2022, esta Autoridad Portuaria procedió a publicar las bases para la contratación de un técnico de medio ambiente como personal laboral fijo sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Se ha observado que los anexos A y B de las bases de la mencionada plaza deben ser modificados de la siguiente manera:

Donde dice:

“2.-Temario: Ejercicio teórico y práctico

ANEXO A

CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA PRUEBA TEÓRICA

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante: *Artículos 2 a 4, 11 a 15, 24 a 26, 62 a 65, 104 a 108, 126 a 130, de 137 a 139, y 245.1.*
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire: *Artículos 2, 4, 24 y Anexo I (apartados “A” -dióxido de azufre-, “B” -dióxido de nitrógeno-, “C”-partículas PM₁₀-, y “D” -partículas PM_{2,5}-).*
- Orden TEC/351/2019, de 18 de marzo, por la que se aprueba el Índice Nacional de Calidad del Aire. *Anexo A.*
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental: *Artículos 1 a 3, y 9.*
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica: *Artículos 6 y 8.*
- ROM 5.1-13, Recomendación sobre la Calidad de las Aguas Litorales en Áreas Portuarias: *Capítulo I. Articulado.*
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. *Artículos 1 a 6, 20 a 22, 28 a 30, y 98 a 103.*
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. *Artículos 2 a 6, 8, 12, 17 a 19, y del 33 a 38.*
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. *Artículos 2 a 7.*





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. *Artículos 1 a 16*
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. *Artículos 5 a 7.*
- Ley 21/2013, de Evaluación de Impacto Ambiental. *Artículos 5 a 10, 13, 14, y 16.*
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. *Artículos 47 a 62.*
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. *Artículos 1 a 5, y de 10 a 20.*
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. *Artículos 2, 3, 5 y 6.*

La duración de la prueba será de 1 h (40 preguntas tipo test)

ANEXO B

PRUEBA DE DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES

La prueba consistirá en la resolución de tres ejercicios prácticos en los que el candidato expondrá el modelo de solución que, a su criterio, resuelva la problemática planteada.

Las temáticas de los ejercicios será la siguiente:

1. Caso práctico de propuesta de un plan de vigilancia ambiental (hasta 10 puntos) para control y seguimiento de calidad del aire, calidad del agua, ruido o propuesta de implantación de un sistema de gestión ambiental.
2. Caso práctico de respuesta ante un suceso de contaminación accidental. Hasta 5 puntos).
3. Caso práctico de control y seguimiento de actividades (autorizaciones y concesiones). Hasta 5 puntos).

Para este ejercicio no solo se valorará las distintas soluciones aportadas, sino también se tendrá en cuenta la capacidad síntesis, estructura de desarrollo de argumentos y claridad en la exposición del candidato.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos.

La duración de la prueba es de 1 hora como máximo.”





ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Debe decir:

“2.-Temario: Ejercicio teórico y práctico

ANEXO A

CONTENIDO TEMÁTICO PARA LA PRUEBA TEÓRICA

- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante: *Artículos 2 a 4, 11 a 15, 24 a 26, 62 a 65, 104 a 108, 126 a 130, de 137 a 139, y 245.1.*
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire: *Artículos 2, 4, 24 y Anexo I (apartados “A” -dióxido de azufre-, “B” -dióxido de nitrógeno-, “C”-partículas PM₁₀-, y “D” -partículas PM_{2,5}).*
- Orden TEC/351/2019, de 18 de marzo, por la que se aprueba el Índice Nacional de Calidad del Aire. *Anexo A.*
- Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental: *Artículos 1 a 3, y 9.*
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica: *Artículos 6 y 8.*
- ROM 5.1-13, Recomendación sobre la Calidad de las Aguas Litorales en Áreas Portuarias: *Capítulo I. Articulado.*
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. *Artículos 1 a 6, 20 a 22, 28 a 30, y 98 a 103.*
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. *Artículos 2 a 7.*
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. *Artículos 1 a 16.*
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. *Artículos 5 a 7.*
- Ley 21/2013, de Evaluación de Impacto Ambiental. *Artículos 5 a 10, 13, 14, y 16.*
- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. *Artículos 47 a 62.*
- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana. *Artículos 1 a 5, y de 10 a 20.*
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. *Artículos 2, 3, 5 y 6.*



La duración de la prueba será de 1 h (40 preguntas tipo test)

ANEXO B
PRUEBA DE DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES

La prueba consistirá en la resolución de tres ejercicios prácticos en los que el candidato expondrá el modelo de solución que, a su criterio, resuelva la problemática planteada.

Las temáticas de los ejercicios será la siguiente:

4. Caso práctico de propuesta de un plan de vigilancia ambiental (hasta 10 puntos) para control y seguimiento de calidad del aire, calidad del agua, ruido o propuesta de implantación de un sistema de gestión ambiental.
5. Caso práctico de respuesta ante un suceso de contaminación accidental. Hasta 5 puntos).
6. Caso práctico de control y seguimiento de actividades (autorizaciones y concesiones). Hasta 5 puntos).

Para este ejercicio no solo se valorará las distintas soluciones aportadas, sino también se tendrá en cuenta la capacidad síntesis, estructura de desarrollo de argumentos y claridad en la exposición del candidato.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos.

La duración de la prueba es de **90 minutos** como máximo.”

Documento firmado electrónicamente por el Presidente, Julián López Milla.

